

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto L2
Licitaciones

ORDENANZA 3247/11

TIGRE, 28 de diciembre de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3247/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 27 de diciembre de 2011, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Declárase de Interés Municipal el proyecto de iniciativa privada para la construcción y explotación de un estadio con capacidad para catorce mil espectadores, con cien locales comerciales y dos patios de comidas, presentado en el Expte. 4112-42.443/11.

ARTICULO 2.- Otórgase el carácter de iniciador del proyecto al presentante Milione S.A.

ARTICULO 3.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a determinar el lugar físico en el que se erigirá el proyecto de iniciativa privada indicado en el artículo 1 de la presente.

ARTICULO 4.- Delegase al Departamento Ejecutivo la redacción de los pliegos de bases y condiciones en el marco de la Ley Provincial 13.810 conforme Ordenanza 3035/09.

ARTICULO 5.- Instrúyase al Departamento Ejecutivo a, una vez cumplido el artículo precedente, proceder a iniciar el procedimiento de convocatoria a licitación pública o concurso de proyectos integrales, a su elección.

ARTICULO 6.- Créase la Comisión de Evaluación de Iniciativa Privada del presente expediente que tendrá la responsabilidad de evaluar y adjudicar al oferente o concursante desde el punto de vista técnico, jurídico y económico financiero conforme oportunidad, mérito y conveniencia de la propuesta. La Comisión de Evaluación de Iniciativa Privada del presente expediente estará integrada por tres concejales designados por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante y por tres representantes del Departamento Ejecutivo designados por el Intendente Municipal, cuyo funcionamiento no implicará erogación presupuestaria.

ARTICULO 7.- La presentación de la propuesta del iniciador, la declaración de interés municipal, la convocatoria a Licitación Pública o a Concurso de Proyectos Integrales, en ningún caso generará ningún otro tipo de derecho a favor del iniciador, en caso de no resultar adjudicatario.

ARTICULO 8.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 27 de diciembre de 2011.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3247/11.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

☐ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1789/11